



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del ‘informe para acumulación procesal’ prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link ‘restitución de tierras’, ‘informes para la acumulación procesal’; por consiguiente,

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

INFORMA QUE: mediante auto del 24 de enero de dos mil diecinueve (2019), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD), DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA, SEDE BAJO CAUCA**, en representación de **MERY SOFÍA DE HOYOS CALDERA**, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2019.00001.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: ‘Gracias a Dios’		
Solicitante:	Mery Sofía de Hoyos Caldera	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	CC 21.588.475	Norte: Partiendo desde el punto 127402, en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto 30953 con Hercilia María Martínez en 236,87 metros. Sur: Partiendo desde el punto 30873 en línea recta en dirección occidente, hasta llegar al punto 5645 can Pedro Julio Muria en 193,69 metros. Occidente: Partiendo desde el punto 5645, en línea quebrada que pasa por los puntos aux25, aux24, aux23, en dirección norte, hasta llegar al punto 127863 con la vía al astillero que lo separa del predio de Manuel Herrera en 212,58 metros. Continúa desde el punto 127863, en línea quebrada que pasa por el punto 18 en dirección norte, hasta llegar al punto 127402 con la vía al astillero en 76,5 metros. Oriente: Partiendo desde el punto 30873 en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 5645 con Pedro Julio Muria en 193,69 metros.
Vereda:	Anará	
Corregimiento:		
Municipio:	Cáceres	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	015-6934	
Código Catastral:	05.120.00.01.00.00.0008.0008.0051.0.00.00.0000	
Área solicitada:	7 hectáreas más 2849 m ²	
Titular inscrito:	Robín Bustos Beltrán	

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario